



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Alimentos.
Actuación:	Requerir pagador.
Radicado:	086344089001-2013-00080-00.
Demandante:	MARÍA ESTHER BOLIVAR BOLIVAR.
Demandado:	JUAN MANUEL SANTAMARÍA PADILLA.

Informando que se encuentra pendiente requerir al pagador sobre el cumplimiento de la sentencia de fecha 19 de septiembre de 2021. Sírvase Proveer. Sabanagrande, marzo 23 de 2023.

SIUSY SARAT CARRILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, este Juzgado advierte que mediante auto de fecha 28 de septiembre de 2022, se dispuso requerir a la entidad CASUR a fin de que informaran sobre el cumplimiento de la sentencia de fecha 19 de septiembre de 2021, toda vez que, no aparecen en el depósito judicial consignación del porcentaje descontado al demandado señor Juan Manuel Santamaría Padilla con C.C. No. 8.718.588 como pensionado adscrito a esa entidad.

La entidad CASUR, respondió el requerimiento efectuado por este Despacho, manifestando que los valores han sido consignados en la cuenta de ahorros N° 416600153317 del Banco Agrario de Colombia a nombre de JUAN MARTIN SANTAMARIA BOLIVAR, no obstante, no aportó soportes y/o recibos de consignación que de cuenta que efectivamente se encuentre materializando la medida impuesta por esta Agencia Judicial.

Así las cosas, por la Secretaría de este Juzgado se han realizado varios requerimientos a través del correo electrónico embargos@casur.gov.co, nominas@casur.gov.co, solicitando de manera urgente copia de las consignaciones o transacciones por valor de cuota alimentaria efectuada a la cuenta personal del beneficiario, toda vez que; en la actualidad la parte demandante afirma que no le llega ningún tipo de dinero a su cuenta personal, pese a que en su respuesta indican que si se efectúan dichas consignaciones.

Planteado lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de alimentos que requiere una especial protección por parte de este Despacho, se **CONMINA DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA** a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR (i) si está cumpliendo lo ordenado por este Despacho en sentencia de fecha septiembre 19 de 2021 y comunicado mediante oficio No.480 de noviembre 30 de 2021, (ii) aporte las constancias de consignación efectuadas a la cuenta bancaria del JUAN MARTIN SANTAMARIA BOLIVAR de acuerdo a lo manifestado en su respuesta de fecha 28 de octubre de 2022, (iii) si no han realizado las consignaciones, efectuar el desembolso de los dineros a la cuenta de deposito judicial del Juzgado N° 086342042001, del Banco Agrario

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, PISO 1
PBX: 3885005 Ext 6045 Celular 3105233382
www.ramajudicial.gov.co
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanagrande-Atlántico. Colombia.



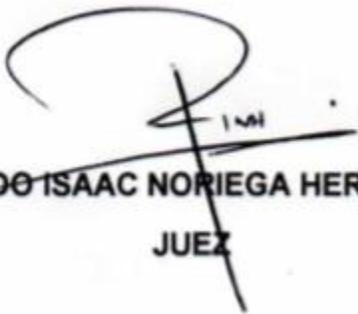
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande**

de Colombia, sucursal Santo Tomás. Deben colocar todos los dígitos de la radicación del proceso, a saber: 086344089001-2013-00080-00.

Por secretaria, remítase oficio comunicando lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

Rad.: 2013-00080

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, PISO 1

PBX: 3885005 Ext 6045 www.ramajudicial.gov.co

Celular 3105233382

Email: j01prpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Sabanagrande-Atlántico. Colombia](#)